

Lanús, 19 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0629.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECN-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19; el Decreto N° 1.158/20; el Decreto N° 0483/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-801-17/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-801-17/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar el Servicio de **ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS PORTATILES**;

Que, por Decreto N° 0483/2021 se llamó a Licitación Pública N° 11 para el día 13 de abril del año 2021, a las 12:00 hs., referente al servicio de **ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS PORTATILES**, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete;

Que atento a un error involuntario se consignó de manera errónea la fecha de apertura, resultado necesario la rectificación del artículo 1° del Decreto mencionado;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Rectifíquese el artículo N° 1 del Decreto N° 0483/2021 el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Llamase a Licitación Pública N° 11, para el día 23 de Abril del año 2021, a las 11:00 hs., referente al Servicio de ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS PORTATILES, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud*

de Pedido N° 3-801-17/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 19.920.000,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL)."

Artículo 2º: Manténganse para los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º las mismas condiciones establecidas en el Decreto N° 0483/2021.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; comuníquese a la Secretaría de Comunicación Social a los fines establecidos en el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; agréguese copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-17/2021; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.03.19
09:38:45 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.19
12:20:34 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.19 11:32:11
-03'00'